



Montevideo, 9 de setiembre de 2020.-

R. de D. N°243/2020

Acta 1095

EE2020-67-001-000744

VISTO: La solicitud de Organización Zonta Internacional de la emisión de un sello postal, por la actividad social que representan para la sociedad Fernandina.

RESULTANDO: que las solicitudes de emisiones de sellos postales deben cumplir ciertos requisitos, además de estar incluidas en el Plan de Emisiones Postales que se aprueba anualmente.

CONSIDERANDO: I) que dicha organización tiene un fin humanitario y trabaja para mejorar la situación de las mujeres en el mundo, que sus derechos sean reconocidos como derechos humanos y poder alcanzar todo su potencial, en igualdad de condiciones con los hombres. II) que el producto Sello Personalizado “Mi Sello” ofrecido tiene como finalidad la comunicación y desarrollo socio cultural entre los habitantes de todo el mundo;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar a la Organización “ZONTA” Internacional - Punta del Este – Maldonado, una bonificación equivalente a un 50% en el producto adquirido Sello Personalizado “Mi Sello”, por única vez y sin que sienta precedente.
- 2) Transcribese a Coordinación Filatelia.

3) Pase al Área Recursos para realizar la transacción y ajustes correspondientes.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
A/C SECRETARÍA GENERAL**